

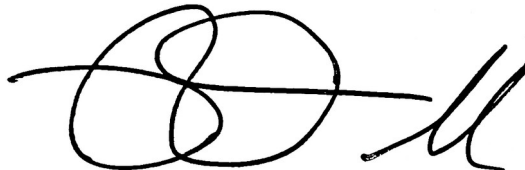
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210009700

Agréguese al expediente el memorial allegado por la parte demandada. Adviértase al mismo que debe actuar en este asunto a través de apoderado, así como que, en el proceso de la referencia se ordenó seguir adelante la ejecución por auto de 20 de enero de 2022 toda vez que se le tuvo por notificado y no presentó oportunamente excepciones de mérito, por lo que, no encontrándose suspendido el proceso, cuenta con los mecanismos dispuestos por el estatuto procesal vigente para adelantar el trámite correspondiente. Por Secretaría remítase al demandado acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69afda711c4cb010effa0acca773c6d8b13def90878e356357d9d08979c7028**

Documento generado en 24/03/2022 12:14:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**